

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, nueve (9) de noviembre del año dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.31.005.2014.00088.00

DEMANDANTE: Cristián Regino Garnaut

DEMANDADO: Nación-Ministerio de Defensa- Policía Nacional.

En el asunto, mediante auto a través del cual se admitió la demanda de fecha 11 de junio de 2014, se ordenó en el numeral 3° que el demandante debía depositar la suma de \$70.000, lo cual fue cumplido el día 08 de julio de 2014, tal como consta a folio 52 del expediente.

Ahora informa secretaría que el proceso de la referencia posee saldo en rojo en lo que respecta a gastos procesales. En ese sentido, se hace necesario requerir a la parte actora a fin de que consigne un valor adicional de \$40.000 para cubrir además del saldo que se encuentra pendiente los gastos que se originen con el trámite procesal. Así mismo, se previene a Secretaría para que previo a realizar actuaciones que generen erogaciones por concepto de gastos procesales se consulte siempre el saldo que posee el expediente, y así evitar saldos en rojo que en el evento de renuencia por la parte demandante a su posterior pago, puede llegar a comprometer la responsabilidad del juzgado en lo que concierne al control de tales emolumentos.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral,

RESUELVE:

1.- Solicítese a la parte demandante a fin de que, dentro del término de diez (10) días, por reajuste a la suma de gastos procesales, consigne el valor de \$40.000, de conformidad con la motivación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

